

PONE TERMINO A CONVENIO EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 6847 CORRESPONDIENTE AL FONDO DE LA MÚSICA, CONVOCATORIA NACIONAL 2013.

CSO/JCC/KF SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y

EL PATRIMONIO DE LOS LAGOS 0 4 MAY 2018

DOCUMENTO TOTALMENTE

000077

EXENTA Nº

PUERTO MONTT,

N 4 MAYO 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de TRAMITADO Nº 6847 su Resolución Exenta aprobatoria № 212, del Secretaria Regional Ministerial Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 02 mayo de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.928 sobre el Fomento de la Música chilena creó el Fondo de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contempla entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo de la Música Nacional, por lo que se convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito Nacional de financiamiento, Línea Formación, Convocatoria 2013, convocado por el Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta Nº 69 de 2013, fue seleccionado el Proyecto Folio Nº 6847, titulado "Master en Cleveland Institute of music", del responsable Álvaro Madariaga Corvalán, cédula de identidad número celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 22 de febrero de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 212.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Secretaria Regional Ministerial a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$26.887.829, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ha ejecutado íntegramente el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir el monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$26.887.829, debiendo reintegrar a esta Secretaria Regional Ministerial la suma total de los recursos asignados \$2.455.459-., todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° Folio N° 6847, titulado "Master en Cleveland Institute of music", del responsable Álvaro Madariaga Corvalán, cédula de identidad número seleccionado en el Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, Línea de Formación, convocatoria 2013, atendido que el Responsable ha ejecutado íntegramente el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir el monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$26.887.829, debiendo reintegrar al Consejo la suma total de los recursos asignados \$2.455.459.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 6847, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Álvaro Madariaga Corvalán.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra

de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

AMANDA MILOSEVICH PEPPER SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE LOS LAGOS

<u>Distribución</u>
Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Álvaro Madariaga Corvalan,

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGO



INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

DE:

AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGION DE LOS LAGOS

PARA:

CESAR SOTO OJEDA

ASESOR JURIDICO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGION DE LOS LAGOS

FECHA: 02 mayo de 2018

Folio	6847
Fondo	Música
Línea de Postulación	Formación
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2013
Nombre del Responsable	Álvaro Madariaga Corbalán
Rut	17.600.514-9
Nombre Representante Legal y Rut	
Domicilio	
Monto Asignado	\$26.887.829
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$26.887.829
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$2.455.459 correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio.

Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II) Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

Motivo del presente informe

Sr. Álvaro Madariaga Corbalán, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin ser aceptados en un 100% los recursos entregados por esta Seremi.

Carpeta se encuentra sin recepción de Informes de Actividades y Financieros, quedando sin rendir un monto de \$2.455.829.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación, ya señalados.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 22 de febrero de 2013, se firma convenio de transferencia de recursos.
- Ord n° 191 fechado 08 de abril de 2014 solicita presentación de informes comprometidos en su convenio en un plazo no superior a los 05 días hábiles.
- 12 de enero de 2015, se presenta informe de actividades y financiero.
- Ord n° 306 fechado 22 de abril de 2015 comunica resultado revisión de informes.
- 15 de junio de 2015 se recepciona informe de actividades y financiero. Mediante Ord n°
 629 fechado 28 de agosto de 2015 comunica resultado revisión de informes.
- Ord n° 228 fechado 23 de febrero de 2016 reitera resultado revisión de informes.
- Ord n° 413 fechado 25 abril de 2016 comunica resultado revisión de informe. Se reitera información con fecha 07 de junio de 2017 mediante Ord n° 600.
- Ord n° 604 fechado 07 de junio de 2017 comunica resultado y reitera solicitud de regularización de proyecto.
- 20 de junio de 2017 se presentan antecedentes de actividades e informe financiero.
- Ord n° 744 fechado 27 de julio de 2017, comunica resultado de revisión de informes y solicita regularización de observaciones en un periodo no superior a los 10 días hábiles.
- Ord n° 1193, fechado 10 noviembre de 2017, solicita regularización de observaciones de informes en un periodo no superior a los 05 días hábiles.
- Ord n° 144 fechado 13 de febrero de 2018 se solicita entrega de informes en un plazo no superior a los 05 días hábiles.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por esta Seremi. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.

REGIÓN DE LOS LAGOS

SEREMI

MANDA MILOSEVICH PEPPER CRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

S CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGION DE LOS LAGOS

KFF/ kff